

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 227-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 506-2024-HWCT-APSA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 7692-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 254-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3946-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2426-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1591-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la invasión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 227-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2024.

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2022-GM/A/MPMN, de fecha 23-12-2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731, con un presupuesto de S/. 16'025,674.36 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, por la fuente de financiamiento recursos determinados, bajo la modalidad de administración directa [...], con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 217-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 25-10-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, correspondiente a partidas nuevas, mayores metrados, menores metrados y deductivos vinculantes, por el monto de S/. 8'478,064.34 soles, y una reducción de plazo de 60 días calendario, haciendo un plazo de 240 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 119-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-07-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 03-07-2024, la Ampliación de Plazo N° 01, por 120 días calendario, que sumado al expediente de aprobación inicial hace un total de 360 días calendario, el mismo que culminara el 30-10-2024 [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 145-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-08-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos por S/. -63,510.09 soles, modificándose el presupuesto total en S/. 8'414,554.25 soles [...];

Que, con Informe N° 506-2024-HWCT-APSA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 16-10-2024, el Residente de la Obra "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 150 días calendario, justificado en las causales a) y b) del artículo 5.4.11.2 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, los cuales han conllevado al incumplimiento de la ruta crítica programada para culminar el componente II Agua Potable, por lo que solicita la aprobación por el Inspector de la Obra;

Que, con Informe N° 254-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23-10-2024, la Inspectora de la Obra "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731, en sus conclusiones, señala que otorga la conformidad técnica al expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por el plazo de 150 días calendario, con lo cual hace un plazo total reprogramado de 510 días calendario, por lo que recomienda, se apruebe vía acto resolutivo, opinión que se encuentra ratificada con el Informe N° 3946-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2426-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25-10-2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que ha visto lo solicitado para el Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731, solicitado por el Residente de la obra, el cual no genera incremento presupuestal para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 150 días calendario; en ese sentido, sugiere, remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 1591-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 29-10-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 02, del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 227-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2024.

- Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731, por 150 días calendario (comprendidos del 31 de octubre del 2024 al 29 de marzo del 2025), que sumado con el periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un plazo total de 510 días calendario, de conformidad con el Informe N° 0254-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 506-2024-HWCT-APSA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1591-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3946-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 254-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2561731, por 150 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un total actualizado de 510 días calendario, que se ejecutará, conforme a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 02, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JPA/GIP/MPMN
C.C
A
GM
GAJ
GPP
GIP
SGOP
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA